

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PODER JUDICIAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. XOCHIQUETZALLI ROMERO SUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES CITARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala "EL PODER JUDICIAL" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, realiza la Adjudicación Directa, del contrato referente a PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato referente a PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, se realizó un estudio de mercado buscando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de conformidad a los principios rectores que tutela el dispositivo jurídico 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Mediante acuerdo VII/03/2026 emitido en sesión extraordinaria del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, en el que se autoriza y determina, en el punto 4 "...adjudíquese la adquisición referente a la adquisición de Papelería y Material de Oficina para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en favor de la persona física Xóchiquetzalli Romero Suárez..."

CUARTO. Que el presente instrumento se formaliza de conformidad con la autorización y determinación aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



OAJ

Órgano de Administración Judicial
del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

DECLARACIONES:

I. "EL PODER JUDICIAL" DECLARA:

I.1. En términos del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 2 fracciones I y II Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Poder Judicial del Estado actuará por conducto de un Órgano de Administración Judicial, entre otros, quienes cuentan con las atribuciones señaladas en la Constitución Estatal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

I.2. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracciones XVIII y L, y 72 fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; el Órgano de Administración Judicial a través de su Presidente, Licenciado Sergio Pérez George, ostenta facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato; acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, del que se desprende que fue designado Integrante del Órgano de Administración Judicial, así también por el Acta 01/2025 de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por la cual fue designado Presidente; documentos que se agregan en copia simple al presente. (Anexo uno).

Tiene a su cargo la administración del Poder Judicial del Estado, y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad, en los términos, formas y condiciones que fijan las leyes.

I.3. Para efectos de este contrato, señala como domicilio para todos los efectos legales relacionados, el ubicado en Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Edificio Ciudad Judicial, Piso 2, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal para la formalización del presente contrato con cargo a la partida 2.1.1.1.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. Que es una persona física, registrada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio fiscal ubicado en Calle Quinatzi número 75, San Marcos Tepeticpac, La Candelaria Teotlalpa, Totolac, Tlaxcala, C.P. 90163, según cédula de identificación fiscal, con dirección de correo electrónico comerzalli@gmail.com, así como teléfono móvil

II.2. Que tiene por objeto entre otros, el comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, y lo acredita con su Constancia de Situación fiscal



OAJ

Órgano de Administración Judicial

del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

Desarrollo de sus actividades, se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes _____, según Constancia de Situación Fiscal.

II.4. Que garantiza el correcto suministro del servicio de papelería para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; y que en caso de que los insumos ministrados presenten fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, se compromete a efectuar el cambio de los mismos, en un lapso no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de "EL PODER JUDICIAL".

II.5. Que será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL PODER JUDICIAL" y/o terceras personas, con motivo de la adquisición de los materiales objeto del presente contrato, por inobservancia, negligencia o por violación a las leyes, políticas, bases, lineamientos y reglamentos aplicables sobre la materia.

II.6. Que entregará el producto original, en caja del fabricante y con los hologramas de autenticidad, no entregará productos alterados, ni remanufacturados.

II.7. No encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala en vigor; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y cualquier otra obligación que por el suministro de los bienes objeto del presente contrato, pudiera resultar.

II.8. Que cuenta con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, lo cual puede ser verificado por "EL PODER JUDICIAL" o a través del mecanismo que éste defina.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a invocarlo en cualquier tiempo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este acto.

Por lo que, en virtud de las declaraciones vertidas "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico referente a PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL PODER JUDICIAL", los artículos de PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad al ANEXO I del presente instrumento jurídico.

SÉGUNDA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los materiales objeto del presente instrumento jurídico, al 100% en doce (12) entregas (una por mes), en el almacén del Poder Judicial del Estado, ubicado en el sótano de las instalaciones de la sede del Poder Judicial del Estado en el complejo denominado "Ciudad Judicial", que se localiza en libramiento Apizaco-Huamantla, km. 1.5 Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, conforme al calendario de entrega que se establece a continuación:

Mes	Período de entrega
Febrero 2026	Del 01 al 07 de febrero de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Marzo 2026	Del 01 al 07 de marzo de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Abril 2026	Del 01 al 05 de abril de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Mayo 2026	Del 02 al 08 de mayo de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Junio 2026	Del 03 al 07 de junio de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Julio 2026	Del 01 al 05 de julio de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Agosto 2026	Del 01 al 07 de agosto de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Septiembre 2026	Del 02 al 06 de septiembre de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Octubre 2026	Del 01 al 07 de octubre de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Noviembre 2026	Del 04 al 08 de noviembre de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Diciembre 2026	Del 02 al 06 de diciembre de 2026 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.
Enero 2027	Del 02 al 06 de enero de 2027 - días hábiles, de las 08:00 a las 13:00 horas.

TERCERA. PRECIO.

"EL PODER JUDICIAL" pagará a "EL PROVEEDOR", por los materiales objeto del presente contrato que suministre, la cantidad de **\$4,800,611.42 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL PODER JUDICIAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de manera mensual previa entrega realizada de manera total y a satisfacción, con cargo al presupuesto autorizado al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por "EL PROVEEDOR", misma que se precisa a continuación:

TITULAR: XOCHIQUETZALLI ROMERO SUÁREZ.

CUENTA: * * * * *

CLABE: * * * * *

BANCO: BBVA

"EL PROVEEDOR", deberá generar mensualmente su factura debidamente requisitada, cumpliendo con todas y cada una de las disposiciones fiscales vigentes, debiendo remitirla en forma impresa y de manera electrónica al correo: recursos.materiales@tsjtlaxcala.gob.mx, para la gestión del pago correspondiente.

En caso de que la factura no reúna los requisitos fiscales correspondientes, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" los retrasos que para su pago se presenten; de igual forma, para la realización del pago de los materiales entregados, es requisito indispensable, haber presentado la fianza de cumplimiento de contrato.

La recepción física de la factura, se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, ubicada en el Segundo Piso de la sede del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en el complejo denominado "Ciudad Judicial", ubicado en km 1.5, Libramiento Apizaco-Huamantla de la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90407; en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La factura deberá cubrir los requisitos fiscales siguientes:

RAZÓN SOCIAL: HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: HTS680101G47

DOMICILIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, C.P. 90000

CORREO PARA ENVIAR FACTURA: recursos.materiales@tsjtlaxcala.gob.mx.

QUINTA. GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" garantiza el cumplimiento del contrato durante la vigencia del mismo, es decir durante DOCE MESES, a través de póliza fianza, expedida en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá ser expedida por sociedad legalmente autorizada para ello, por el importe resultante del 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



OAJ

Órgano de Administración Judicial
del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

"R" garantizará la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, durante la vigencia del contrato, es decir durante DOCE MESES a través de póliza fianza, expedida en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, por sociedad legalmente autorizada para ello, por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Ambas partes convienen en que "EL PODER JUDICIAL" podrá modificar el presente contrato, para el caso de que fuese necesario ampliar la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 50% del importe original y el precio de los bienes será igual al pactado inicialmente, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, si existiere alguna modificación esta deberá ser validada previamente por el comité de Adquisiciones y se formalizará por escrito.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato es de DOCE MESES e inicia el día uno de febrero de dos mil veintiséis y termina el día treinta y uno de enero de dos mil veintisiete; "EL PROVEEDOR" comenzará a proporcionar el material de papelería para el Poder Judicial del Estado, de conformidad a las fechas citadas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

1. Suministrar el material de papelería y de oficina objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con las características establecidas en el presente instrumento jurídico y cumpliendo todas las obligaciones establecidas en el mismo.
2. Responder ante "EL PODER JUDICIAL" de la buena calidad de los materiales suministrados.
3. Hacer del conocimiento de "EL PODER JUDICIAL" cualquier situación que pudiera traducirse en daño para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. /
4. En caso de que los materiales suministrados presenten fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se compromete a efectuar el cambio de los mismos, en un lapso no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito de "EL PODER JUDICIAL".

NOVENA. CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES.

Ambas partes convienen que todas aquellas cláusulas fundamentales al presente contrato, fijadas por las leyes aplicables, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, al igual que aquellas cláusulas connaturales al acto celebrado y que se encuentran establecidas en las leyes de la materia, aplicables.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

"EL PODER JUDICIAL", tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar a través del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, o del personal que en su caso se designe para efectos de verificar el cumplimiento en tiempo y forma del suministro de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL PODER JUDICIAL" y/o terceras personas con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia o por violación a las leyes, políticas, lineamientos y reglamentos aplicables sobre la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.

"EL PODER JUDICIAL" se reserva expresamente el derecho de reclamar por los materiales faltantes o que no cumplan con la calidad y características establecidas en el Anexo de este contrato, así como por el pago indebido o en exceso, en estos últimos casos, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL PODER JUDICIAL" a responder de las deficiencias que pudieran presentarse durante el suministro del material de papelería y de oficina, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala y demás normativas aplicables en la materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR", no suministre el material objeto del presente contrato, por causas imputables a éste, "EL PODER JUDICIAL" le aplicará una pena convencional equivalente al 10% del valor total de los suministros requeridos, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor a alguna pena convencional, "EL PODER JUDICIAL", a través del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, le notificará por escrito en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación, para que "EL PROVEEDOR" manifieste lo que a su derecho corresponda, y/o para pagar la pena convencional correspondiente. Si después de este plazo "EL PROVEEDOR" no ha manifestado su inconformidad y/o no ha efectuado el pago,

"EL PODER JUDICIAL" podrá proceder a descontarlo de la factura próxima siguiente o en trámite de pago.



OAJ

Órgano de Administración Judicial

del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

El pago del material objeto de este contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato no se procederá al cobro de dichas penalizaciones.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "EL PODER JUDICIAL" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL PODER JUDICIAL" a responder de las deficiencias o vicios ocultos que pudieran presentarse durante el suministro del material objeto del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala y demás aplicables en la materia.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES.

Independientemente de la pena convencional a que se refiriere la CLÁUSULA DÉCIMA, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, "EL PODER JUDICIAL" tendrá la facultad para rescindir administrativamente el presente contrato o exigir judicialmente su cumplimiento, entre otras

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad por escrito de "EL PODER JUDICIAL", deslindando a este de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen en que "EL PODER JUDICIAL" no adquiere obligación alguna de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", ni con los trabajadores que él mismo contrate para el suministro de los materiales objeto de este contrato, por lo que a "EL PODER JUDICIAL" no se le considerará como patrón directo o sustituto y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social u otra que pudiera generarse con relación a sus empleados; asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de "EL PODER JUDICIAL", con relación al servicio de suministros contratados.

DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL PODER JUDICIAL", sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir material de papelería y de oficina originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL PODER JUDICIAL".

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y supletoriamente, al Código Civil para el Estado de Tlaxcala, a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al Código de Procedimientos Civiles vigente en Tlaxcala, así como a las demás disposiciones aplicables.

DECIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL PODER JUDICIAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente contrato, dando inicio en cualquier tiempo posterior al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, bastando para ello la notificación que se formule a "EL PROVEEDOR", en los casos siguientes:

- 1.- Si no se realizan los servicios en el tiempo y forma convenidos.
- 2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.
- 3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.
- 4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

En caso de rescisión por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL PODER JUDICIAL" se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes suministrados que aún no hayan sido liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa que pudiera corresponderles.



OAJ

Órgano de Administración Judicial

del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRADOR.

"EL PODER JUDICIAL", designa como administradora del presente contrato a la Licenciada Andy Pérez Pérez, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales, de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, quien informará de manera mensual el comportamiento de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR".

Leído y explicado el presente contrato, así como enterados del valor y alcance jurídico que presenta, ambas partes lo firman en tres ejemplares, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; el día treinta de enero de dos mil veintiséis.

POR "EL PODER JUDICIAL"

POR "EL
PROVEEDOR"

LCDO. SERGIO PÉREZ GEORGE.
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA.

C. XOCHIQUETZALLI ROMERO
SUÁREZ.

TESTIGO

MTRO. FABIÁN MONTIEL GÓMEZ.
TESORERO DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGO

LCDA. ANDY PÉREZ PÉREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES.



OAJ

Órgano de Administración Judicial
del Estado de Tlaxcala

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

ANEXO TECNICO

NO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (MENSUAL)	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	CARTONCILLO CORTE ESPECIAL (AMARILLAS) MEDIDAS: 34.5 X 22CM MARCA BEROKY , MODELO AMARILLO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	1000	\$ 0.68	\$ 680.40	\$ 8,164.80
2	CARTONCILLO CORTE ESPECIAL (BLANCAS) MEDIDAS: 34.5 X 22CM MARCA BEROKY , MODELO BLANCO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	5000	\$ 0.68	\$ 3,402.00	\$ 40,824.00
3	CARTONCILLO CORTE ESPECIAL (VERDES) MEDIDAS: 34.5 X 22CM MARCA BEROKY , MODELO VERDE PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	1000	\$ 0.68	\$ 680.40	\$ 8,164.80
4	CARTONCILLO CORTE ESPECIAL (ROJO) MEDIDAS 34.5 X 22CM MARCA BEROKY , MODELO ROJO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	800	\$ 0.68	\$ 543.32	\$ 6,520.84
5	BROCHE P/ARCHIVO 8 CM C/50 (MARCA BACCO) MARCA BACO, MODELO 8 CMS PROCEDENCIA MEXICO	CAJA	50	\$ 32.96	\$ 1,648.00	\$ 19,776.00
6	CINTA DE EMPAQUE 48X50 TRANSPARENTE MARCA JANEL / NEXTEP, MODELO 001600 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	50	\$ 25.17	\$ 1,258.50	\$ 15,102.00
7	CLIP MARIPOSA NO.2 C/50 MARCA JUMBO / NEXTEP, MODELO PROCEDENCIA MEXICO	CAJA	50	\$ 52.92	\$ 2,646.00	\$ 31,752.00
8	CLIP NO 1, 30 GR C/100 MARCA JUMBO / NEXTEP , MODELO PROCEDENCIA MEXICO	CAJA	100	\$ 11.24	\$ 1,124.00	\$ 13,488.00
9	CLIP MARIPOSA NO.1, C/12 MARCA JUMBO / NEXTEP , MODELO NE-042A PROCEDENCIA MEXICO	CAJA	50	\$ 33.28	\$ 1,664.00	\$ 20,000.00
10	COJIN PARA SELLO NO.2 DE PLASTICO MARCA STAFFORD / PELIKAN , MODELO NO.2 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	60	\$ 30.40	\$ 1,824.00	\$ 21,888.00
11	CORRECTOR LIQUIDO (MARCA KORES) MARCA KORES , MODELO AQUA PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	60	\$ 15.20	\$ 912.00	\$ 10,944.00
12	DESENGRAPADORA MARCA MAPED / JUMBO, MODELO NE-111 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	65	\$ 15.23	\$ 990.90	\$ 11,890.80
13	OPALINA PAPEL BCA 125 GRAMOS, TAMAÑO CARTA MARCA VAN GOHG , MODELO 125 GRS PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	12	\$ 102.12	\$ 1,225.44	\$ 14,705.28
14	OPALINA CARTULINA 225 GRAMOS, BLANCA, TAMAÑO CARTA C/100 MARCA VAN GOHG , MODELO 225 GRS PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	16	\$ 174.24	\$ 2,787.84	\$ 33,454.08
15	GOMA BLANCA MIGAJON M20 MARCA PELIKAN , MODELO M20 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	100	\$ 6.04	\$ 604.00	\$ 7,248.00
16	GRAPA ESTÁNDAR CAJA 5000 PZA MARCA BOSTITCH / NEXTEP, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	65	\$ 31.60	\$ 2,054.00	\$ 24,648.00
17	LAPIZ NO. 2 MARCA MIRADO , MODELO NO.2 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	24	\$ 5.67	\$ 136.08	\$ 1,640.16
18	BICOLOR (MARCA PELIKAN) MARCA PELIKAN , MODELO 30213 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	280	\$ 5.67	\$ 1,587.60	\$ 19,051.20
19	LIBRETA PROFESIONAL ECONÓMICA 100 HOJAS RAYADA MARCA SWING , MODELO RAYADO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 18.90	\$ 189.00	\$ 2,268.00
20	BOLIGRAFO AZUL PUNTO FINO (MARCA BIC) MARCA BIC, MODELO 332495 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	140	\$ 52.92	\$ 7,408.80	\$ 88,905.60



OAJ

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

Órgano de Administración Judicial

NO (MARCA BIC)

del Estado de México, MODELO 928494 PROCEDENCIA MEXICO

		PAQUETE	60	\$ 152.92	\$ 9,175.20	\$ 48,102.40
22	BOLIGRAFO ROJO PUNTO FINO (MARCA BIC) MARCA BIC, MODELO 928495 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	45	\$ 62.92	\$ 2,831.40	\$ 28,576.80
23	TINTA PARA SELLO (ROL APLICA) COLOR VIOLETA MARCA PELIKAN, MODELO GIRAPLICA PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	150	\$ 14.28	\$ 2,142.00	\$ 21,168.00
24	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA 37 KG / 75G/M2 MINIMO 90% BLANCURA (MARCA VAN GOGH / HAMMERMILL)	MILLAR	320	\$ 152.75	\$ 48,883.20	\$ 586,598.40
25	MARCA TEXTO (COLORES) MARCA PELIKAN, MODELO 414 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	200	\$ 10.71	\$ 2,142.00	\$ 25,704.00
26	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO ESQUELA/ENGOMADO MARCA MAPASA / KIP PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	327	\$ 29.52	\$ 9,644.04	\$ 9,988.48
27	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO MINISTRO/ENGOMADO MARCA MAPASA / KIP MODELO SOBMKG-LEG PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	220	\$ 9.95	\$ 2,189.88	\$ 26,273.55
28	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA/ENGOMADO MARCA MAPASA / KIP, MODELO SOBMKG-CTA PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	360	\$ 39.75	\$ 14,323.00	\$ 15,876.00
29	SOBRE BLANCO PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO OFICIO MARCA MAPASA / KIP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	220	\$ 12.5	\$ 2,772.00	\$ 3,328.40
30	SOBRE BLANCO PARA CORRESPONDENCIA TAMAÑO CARTA MARCA MAPASA / KIP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	220	\$ 10.1	\$ 2,246	\$ 2,561.12
31	RECOPIADOR / ARCHIVADOR TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE MARCA KYMA, MODELO 21288 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	338	\$ 42.84	\$ 14,483.32	\$ 50,379.84
32	RECOPIADOR / ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA COLOR VERDE MARCA KYMA / NEXTEP, MODELO NE-050 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	90	\$ 35.34	\$ 3,288.60	\$ 39,468.20
33	CÚTTER DE PLÁSTICO GRANDE, 18 MM ALMA DE METAL MARCA MAPED / NEXTEP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	90	\$ 21.68	\$ 1,952.20	\$ 4,908.40
34	LIBROS FLORETE FORMA FRANCESA DE 192 H RAYADO MARCA ESTRELLA / NEXTEP, MODELO NE-003C PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	24	\$ 202.74	\$ 6,173.76	\$ 81,285.12
35	LIBROS FLORETE FORMA ITALIANA DE 192 H RAYADO MARCA ESTRELLA / NEXTEP, MODELO NE-004C PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	24	\$ 320.04	\$ 7,680.96	\$ 92,471.52
36	LIBROS FLORETE FORMA FRANCESA DE 96 H RAYADO MARCA ESTRELLA / NEXTEP, MODELO NE-003N PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	22	\$ 156.24	\$ 3,437.28	\$ 4,123.76
37	LIBROS FLORETE FORMA ITALIANA DE 96 H RAYADO MARCA ESTRELLA / NEXTEP, MODELO NE-004N PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	22	\$ 270.90	\$ 5,959.80	\$ 7,151.60
38	PERFORADORA 3 ORIFICIOS (CAPACIDAD DE 20 A 25 HOJAS) MARCA JUMBO / NEXTEP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	30	\$ 189.00	\$ 5,670.00	\$ 6,804.00
39	ENGRAPADORA DE GOLPE / BÁSICA MARCA MAE / NEXTEP, MODELO NE-102 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	60	\$ 167.50	\$ 9,450.00	\$ 113,400.00
40	FOLDER AZUL CON BROCHE LAMINADO TAMAÑO OFICIO MARCA KIP / WILSON JONES, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	20	\$ 117.49	\$ 2,349.80	\$ 20,865.60
41	FOLDER AZUL CON BROCHE LAMINADO TAMAÑO CARTA MARCA KIP / WILSON JONES PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	100	\$ 11.97	\$ 1,197.00	\$ 14,364.00
42	GOMA BR-40 AZUL / ROJO MARCA PELIKAN, MODELO BR40 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	20	\$ 7.55	\$ 151.20	\$ 18,440
43	REGLA DE PLASTICO DE 30 CM MARCA BACO, MODELO 5030 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	64	\$ 6.80	\$ 435.20	\$ 2,570.40



OAJ

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

Órgano de Administración Judicial

KYMA / NEXTEP, MODELO

del Estado de Tlaxcala	013D PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	2	\$ 75.60	\$ 151.20	\$ 181.440
45	TINTA PARA SELLOS AUTOENTITABLES (NEGRA) MARCA COLOP, MODELO 801 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	45	\$ 157.50	\$ 7,087.50	\$ 9,450.00
46	TINTA PARA SELLOS (ROJA) / GOTEO MARCA COLOP, MODELO 801 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	1	\$ 157.50	\$ 157.50	\$ 189.000
47	TIJERAS NO. 6 / DE OFICINA MARCA MAE / NEXTEP, MODELO NE-134C PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	60	\$ 30.24	\$ 1,814.40	\$ 2,177.280
48	CHAROLA ORGANIZADORA DE DOCUMENTOS ACRILICA 3 NIVELES MARCA MAPED, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	25	\$ 289.80	\$ 7,245.00	\$ 86,940.00
49	ENGRAPADORA DE USO PESADO DE 70 A 120 HOJAS MARCA NEXTEP, MODELO NE- 110 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	2	\$ 504.00	\$ 1,008.00	\$ 12,096.00
50	BLOCK POLIZA 25 CHEQUE P-40 TC AUTOCOPIANTE. MARCA FIYSCO P-40 MARCA RAYTER / FORMITEC, MODELO P-40 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 415.80	\$ 4,158.00	\$ 49,896.00
51	CINTA ADHESIVA 24MMX65M MARCA JANEL / NEXTEP, MODELO NE-608S PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	92	\$ 21.42	\$ 1,970.64	\$ 23,647.68
52	CINTA ADHESIVA 18MMX33M MARCA JANEL / NEXTEP, MODELO NE-607T PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	93	\$ 8.82	\$ 819.46	\$ 9,972.32
53	ETIQUETA ADHESIVA NO. 5000 MARCA JANEL, MODELO NO. 5000 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	45	\$ 15.12	\$ 680.40	\$ 8,164.80
54	FOLDER CREMA TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 MARCA NASSA / KIP, MODELO FOLCRE-CTA PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	10	\$ 182.70	\$ 1,827.00	\$ 21,924.00
55	FOLDER CREMA TAMAÑO OFICIO, PAQUETE CON 100 MARCA NASSA / KIP, MODELO FOLCRE-OFI PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	10	\$ 2,079.00	\$ 20,790.00	\$ 249,480.00
56	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA / CORTO CON ESPIRAL MARCA ESTRELLA / SCRIBE, MODELO 5050 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	50	\$ 1,134.00	\$ 56,700.00	\$ 680,400.00
57	TABLA SUJETA DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO DE BROCHE MARCA KYMA / KIP MODELO TAMKAC-OF PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 302.40	\$ 3,024.00	\$ 36,288.00
58	TARJETA BLANCA 3X5 C/100 MARCA RAYTER / DIEM / EUROFORMAS PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	9	\$ 12.60	\$ 113.40	\$ 1,360.80
59	POST IT CUBO 76X76 C/400, VARIOS COLORES MARCA LUX / JANEL MODELO 3196 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	150	\$ 37.80	\$ 5,670.00	\$ 68,040.00
60	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO 37 KG / 75G/M2 MINIMO 90% BLANCURA (MARCA VAN GOGH / HAMMERMILL) OFICIO PROCEDENCIA MEXICO	MILLAR	450	\$ 222.80	\$ 100,035.00	\$ 1,200,420.00
61	LAPIZ ADHESIVO 40 GRAMOS MARCA PELIKAN, MODELO 40 GRS PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	30	\$ 60.40	\$ 1,812.00	\$ 21,744.00
62	LAPIZ ADHESIVO 10 GRAMOS MARCA PELIKAN, MODELO 10 GRS PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	20	\$ 2.60	\$ 52.00	\$ 624.00
63	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO / ENGOMADO MARCA NASSA / KIP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	1,000	\$ 2.205	\$ 2,205.00	\$ 26,460.00
64	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO MARCA JUMBO / NEXTEP PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	60	\$ 26.40	\$ 1,584.00	\$ 19,008.00
65	SUJETA DOCUMENTOS CHICOS MARCA JUMBO / NEXTEP, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	60	\$ 17.60	\$ 1,056.00	\$ 12,672.00
66	SEPARADOR TAMAÑO CARTA C/12 DIVISIONES, VARIOS COLORES (SIN NUMERO) MARCA FIRSTCLASS / KIP, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	3	\$ 28.98	\$ 86.94	\$ 1,043.28



OAJ

CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

Órgano de Administración Judicial

12 DIVISIONES, VARIOS

del 07	PROYECTO (CON NÚMERO) MARCA FIRSCLASS / KIP	PAQUETE	50	\$ 1,431.00	\$ 1,402.50	\$ 49,200.00
	PROCEDENCIA MEXICO					
68	LIBRETA PASTA DURA FORMA FRANCESA 96 HOJAS, COSIDA RAYADA MARCA ESTRELLA, COSIDA PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	50	\$ 1,453.60	\$ 2,082.40	\$ 48,988.80
69	MARCADOR PERMANENTE NEGRO MARCA SHARPIE / PELIKAN, GRUESO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	160	\$ 20.16	\$ 3,225.60	\$ 33,707.20
70	REGLA DE METAL DE 30 CM MARCA PASCUA / NEXTEP, MODELO NE-023 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	30	\$ 16.23	\$ 491.40	\$ 5,896.80
71	TARJETA BLANCA 5X8 C/100 MARCA RAYTER / EUROFORMAS, MODELO T10003 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	35	\$ 22.66	\$ 794.40	\$ 4,968.80
72	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO CARTA C/100 MARCA KIP / SMART, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	20	\$ 98.23	\$ 1,965.60	\$ 29,587.20
73	GRAPA USO RUDO 9/16" MARCA PILOT MARCA PILOT, MODELO 9/16" PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	2	\$ 16.174	\$ 740.88	\$ 8,890.56
74	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO OFICIO DE CARTON, MARCA BEROKY / KYMA / NEXTEP PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	35	\$ 45.66	\$ 1,587.60	\$ 19,051.20
75	ETIQUETAS PARA DVD DE 50 ETIQUETAS MARCA JANEL, MODELO 31101 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	15	\$ 27.16	\$ 415.80	\$ 4,989.60
76	SOBRES PARA DISCO EN PAPEL BOND Y VENTANA DE CELOFAN TRANSPARENTE PAQUETE CON 50 PZ MARCA KIMA / VERBATIM, MODELO 49976 PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	6	\$ 63.00	\$ 378.00	\$ 5,868.00
77	SACAPUNTAS ELÉCTRICO MARCA NEXTEP, MODELO NE-181 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	20	\$ 667.00	\$ 13,340.00	\$ 136,080.00
78	SACAPUNTAS DE PLÁSTICO MARCA SMARTY, MODELO PLASTICO PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	70	\$ 1.89	\$ 132.30	\$ 1,587.60
79	DEDAL NÚMERO 12 MARCA AGUILA / HERCULES, MODELO NO. 12 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	20	\$ 74.41	\$ 1,488.20	\$ 17,992.80
80	TABLA SUJETA DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA DE BROCHE MARCA KYMA / KIP, PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 31.80	\$ 318.00	\$ 3,780.00
81	BANDERITAS ADHESIVAS POST-IT FLECHA COLORES MARCA JANEL / 3M, POST IT, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	70	\$ 37.80	\$ 2,646.00	\$ 4,536.00
82	SUJETADOCUMENTOS JUMBO MARCA JUMBO / NEXTEP, PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	25	\$ 94.50	\$ 2,362.50	\$ 28,350.00
83	MARCADORES PARA PIZARRON (MAGISTRAL ALUMINIO) MARCA MAGISTRAL, MODELO ALUMINIO PROCEDENCIA MEXICO	PAQUETE	18	\$ 151.04	\$ 2,718.72	\$ 12,579.84
84	ORGANIZADOR DE ESCRITRIO DE MALLA, MULTIFUNCIONAL MARCA NEXTEP, MODELO NE-174 PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 225.40	\$ 2,254.00	\$ 7,061.80
85	SOBRE POLIPROP ESQUELA C/25	PAQUETE	180	\$ 33.91	\$ 6,103.80	\$ 34,731.60
86	PERFORADORA 2 ORIFICIOS (CAPACIDAD DE 20 A 25 HOJAS) MARCA JUMBO / SMART	PIEZA	40	\$ 108.36	\$ 4,334.40	\$ 39,009.60
87	PERFORADORA 2 ORIFICIOS (USO RUDO 100 HOJAS)	PIEZA	2	\$ 180.88	\$ 361.76	\$ 19,733.12
88	PERFORADORA 1 ORIFICIO MANGO DE PLÁSTICO - MARCA SMART /PELIKAN	PIEZA	22	\$ 94.50	\$ 2,099.00	\$ 2,268.00
89	PIZARRON CORCHO 0.90M Y 1.50M	PIEZA		\$ 2,520.00	\$ 2,520.00	\$ 30,240.00



CONTRATO NÚMERO:
OAJE/AD/07/01/2026

Organismo de Administración Judicial del Estado de Tlaxcala		PIEZA				
91	FOLDER PLASTICO CON COSTILLA TAMAÑO CARTA (5 PZAS) MARCA SMART	PAQUETE	20	\$ 54.18	\$ 1,083.60	\$ 13,008.20
92	TACHUELAS METÁLICAS PEUKAN / SMART COLOR	PAQUETE	10	\$ 31.50	\$ 315.00	\$ 3,780.00
93	CINTA MONTAJE 5 M X 19 MM - MARCA ASKI	PIEZA	20	\$ 94.50	\$ 1,890.00	\$ 22,680.00
94	CARPETAS BLANCAS 1.5" MARCA KIMA / NEXTEP, MODELO NE-013D PROCEDENCIA MEXICO	PIEZA	10	\$ 54.18	\$ 541.80	\$ 6,501.60
95	CARTULINA SULFATADA 215 GR. TAMAÑO TABLOIDE PAQUETE CON 100 PZ	PAQUETE		\$ 54.18	\$ 541.80	\$ 6,501.60
96	CUCHARAS CHINET C/12BOL C/25PZAS	CAJAS		\$ 277.20	\$ 2,772.00	\$ 33,264.00
97	PLATO CHICO DESECHABLE C/100PZAS	PAQUETE	5	\$ 220.50	\$ 1,102.50	\$ 13,230.00
98	CAJA DE TENEDOR CHINET C/12BOL C/25PZAS	CAJAS		\$ 277.20	\$ 2,772.00	\$ 33,264.00
99	CHAROLA DESECHABLE REYMA 50 PIEZAS.	PAQUETE		\$ 47.80	\$ 478.00	\$ 5,736.00
100	VASOS DE CARTONCILLO ACERADO BLANCO C/100PZAS 8OZ	PAQUETE	6	\$ 376.74	\$ 2,260.44	\$ 27,125.28
			SUBTOTAL		\$ 14,334.34	\$ 172,017.28
			TOTAL		\$ 14,334.34	\$ 172,017.28
			TOTAL		\$ 400,050.95	\$ 4,800,611.42

"En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 73 fracción II, 109, 113, 116; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92,98 fracción III y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial que encuadra en esos supuestos normativos"